



**SOLICITUD LICENCIA OBRAS MENORES**

<b>Datos personales del interesado/a</b>	1º Apellido		2º Apellido	
	Nombre o razón social		D.N.I./C.I.F.	

<b>Datos del Representante</b>	1º Apellido		2º Apellido	
	Nombre		D.N.I./C.I.F.	

<b>Domicilio a efectos de notificaciones</b>				
	Tfno.		Correo Electrónico	

Autorizo al Ayuntamiento de Gozón a la utilización de notificación electrónica para cuantos actos administrativos me afecten en relación a la presente solicitud, mediante la utilización de la dirección de correo electrónico indicado en la solicitud como medio de preaviso.

<b>Situación urbanos</b>	
<b>Inmuebles rusticos:</b>	
<b>Ref.Catastra o Pol y Parc.</b>	

**Objeto de licencia de obra menor: indicar asimismo la forma, plazo y superficie de ocupación de dominio público en su caso:**

--

<b>PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL</b>	
---------------------------------------	--

**Documentación aportada:**

LICENCIA DE OBRA MENOR	
Documentación técnica visada	Escritura de propiedad o Nota simple
Estudio / Estudio Básico Seguridad y Salud visado	Fotografías del inmueble a intervenir
Oficio de Dirección de Obra visado	Hoja estadística
Oficio de Dirección de la Ejecución visado	

<b>Fecha y Firma del solicitante o del representante</b>	El abajo firmante solicita le sea concedida la licencia de obra mayor, declarando ser ciertos todos los datos consignados.
	Luanco, a        de        de

**CONDICIONES GENERALES**

- . En virtud del artículo 228.2 del Decreto Legislativo 1/2004, la Licencia Urbanística se pronunciará sobre los actos de edificación y uso del suelo, sin perjuicio de cualesquiera otras autorizaciones que fueran procedentes con arreglo a la legislación sectorial.
- . La licencia se entenderá otorgada salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- . El promotor/ constructor viene obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad y salud en obras de construcción.
- . En aplicación de lo dispuesto en el artículo 581 del ROTU, las obras solicitadas, para las cuales se concede esta licencia deberán iniciarse antes de los seis meses, y deberán finalizarse antes de transcurridos dos años, a contar, de igual forma, desde la fecha de notificación del otorgamiento. Una vez comenzadas las obras, no podrán quedar en ningún caso interrumpidas por un periodo superior a tres meses.

**ILMO.SR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GOZÓN**